SECRETARIA: A despacho, el presente proceso para realizar corrección, dentro del presente proceso. Provea.

Cali, 14 de junio de 2023

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO	INTERLOCUTORIO No. 189
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CARMEN ALICIA AGUDELO OSPINA
DEMANDADO	ERNESTO FLOREZ SANCHEZ
RADICACIÓN	76-001-31-03-012/2022-00180-00

Revisado el presente proceso, el juzgado conforme lo ordenado en el artículo 286-inciso 3 del C. G. Proceso, y por comunicación allegada en memorial de la parte activa dentro del pleito, se permite hacer la corrección del Despacho Comisorio, en el sentido de dirigir el mismo al Juzgado Promiscuo Municipal de "LA UNION", y no a la ciudad de Roldanillo como se dijo anteriormente, motivo por el cual el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Atendiendo el anterior informe de secretarial, el juzgado dispone COMISIONAR al Juzgado Promiscuo Municipal de "LA UNION", con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble de propiedad de la parte demandada ERNESTO FLOREZ SANCHEZ, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 380-34924 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, ubicado en la vereda de la Unión, con una extensión superficiaria de 17 hectáreas 7.187 metros cuadrados. Para lo cual la parte actora anexará lo documentos correspondientes.

SEGUNDO: LÍBRESE despacho comisorio con los respectivos anexos, al Juzgado Promiscuo Municipal de "LA UNION", concediendo las facultades inherentes del Art. 40 del C.G.P., por la que se faculta al comisionado para que subcomisiones, designe el secuestre, lo releve en caso de ser necesario y fije honorarios por la asistencia a la diligencia, conforme a los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
HOY _____, NOTIFICO EN
ESTADO No. _____
A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

AD

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d34fe94412fba37b16db9465e360ccc09da42570f678644a117159fb50b19154**

Documento generado en 15/06/2023 09:45:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica